



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II PDA, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO INTEGRANTE DEL COMITÉ HORTENSIA VII-PDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

197

CHILLÁN,

18 JUL. 2019

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de fecha 17.05.2016, modificada por la Resolución Exenta N° 4.170 (V. y U.) de 2016 y por la Resolución Exenta N° 6.438 (V. y U.) de 2016 y por la Resolución Exenta N° 7.430 (V. y U.) de 2016, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas que indica, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio Bío, de la Araucanía, de los Lagos y de Aysén, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
2. Resolución Exenta N° 1.810, (V. y U.), de fecha 30.12.2016, que aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región del Bio Bío, seleccionadas en el Llamado a Postulación Extraordinaria en Condiciones Especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139 (V. y U.) de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016;
3. Oficio Ordinario N° 2.130, de fecha 25.02.2019, de la Entidad Patrocinante Sociedad Calonna y Calonna Ltda., mediante la cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 1 subsidio, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a beneficiario integrante del "Comité Hortensia VII-PDA", código 113518, de la comuna de Chillán;
4. Memorandum N° 445, de fecha 04.03.2019, del Jefe de Unidad Técnica SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Jefe de Operaciones Habitacionales SERVIU Ñuble, a través del cual ingresa solicitud de Nueva Vigencia del subsidio ya descrito;
5. Oficio Ordinario N° 1.265, de fecha 24.06.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio antes mencionados;
6. Memorandum N° 193, de fecha 09.07.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado del subsidio expiró con fecha 01.03.2018, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Sociedad Calonna y Calonna Ltda., solicitó con fecha 25.02.2019, un nuevo plazo de vigencia para el subsidio correspondiente a 1 beneficiario integrante del "**Comité Hortensia VII-PDA**", de la comuna de Chillán.

- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondientes a 1 beneficiario integrantes del "Comité Hortensia VII-PDA", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 94,44%, de acuerdo a lo expuesto en el forme Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 28.02.2019, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 10.06.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en 94,44%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que un beneficiario que quedó pendiente en una primera instancia, tuvo la intención de renunciar, sin embargo mientras la Entidad Patrocinante se encontraba gestionando dicha renuncia, se retractó y quiso hacer uso del subsidio correspondiente.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio".
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 94,44%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, **correspondiente a 1 beneficiario integrante del "Comité Hortensia VII-PDA", de la comuna de Chillán**, que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	REYES	SANDOVAL	RENÉ ARTEMIO	9.945.598-5	HM2 N° DA5-2016-273774

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JRA/MJEH

Distribución:

- Entidad Patrocinante Sociedad Calonna y Calonna Ltda., Rosas N°676, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 123

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2